



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175-2026-A/MP

Concepción, 24 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe Técnico N° 050-2026-OP-OGPPM/MPC, de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 0281-2026-OGPPM/MPC, de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos determinados en el marco del artículo 27 de la ley N° 32732 equivalente al 20%; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las incorporaciones de mayores ingresos públicos al presupuesto institucional de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, los cuales mantienen la finalidad para la que fueron asignados, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del referido artículo señala que los límites máximos para la incorporación de mayores ingresos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, encontrándose excluidas de dichos límites las donaciones dinerarias previstas en el artículo 70 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2026-OP-OGPPM/MPC, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Presupuesto recomienda autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos equivalente al 20% en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 248,044.00, provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 32732;

Que, mediante Informe N° 0281-2026-OGPPM/MPC, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la incorporación de mayores ingresos públicos antes descrita, por encontrarse sustentada técnica y presupuestalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2026, conforme a la normativa vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, correspondiente al Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 248,044.00, provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución."

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!





ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329